

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS							
						Código: CT-FO-32		Página 1 de 2	
						Fecha.	09	03	2018

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 001

Lugar y fecha: **La Estrella, Antioquia, 03-03-2023**

MÍNIMA CUANTÍA NO. 007-013 DE 2023

OBJETO: “Prestación de servicio logístico, todo incluido para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar y estímulos de la vigencia 2023, para los funcionarios de planta de la agencia logística de las fuerzas militares regional Antioquia-Chocó”.

LOGISTICA y MONTAJES SAM

Observación 1:

De acuerdo con la invitación, en ítem 2.4, “cumplimiento a requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Por medio de la presente me permito presentar observación, toda vez que el en documento de invitación están solicitando que los oferentes cumplan con este requisito, no obstante, según la resolución en el artículo 2, parágrafo 2, establece que las personas naturales no están obligadas a implementar el SGSST “No obligados a implementar el SG-SST Los parágrafos 2 y 3 del mismo artículo 2 de la mencionada Resolución 0312 del 2019, determinan quiénes no se encuentran obligados a implementar el SG-SST, a saber: Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL (consulte nuestro editorial Pago de ARL para trabajadores independientes con contratos inferiores a un mes). Los trabajadores del servicio doméstico. No obstante, también se establece que le corresponde al Ministerio del Trabajo definir los parámetros que deberán surtirse para la protección y bienestar de estos trabajadores”.

Por lo expuesto, anteriormente, de manera cordial y respuesta solicitamos a ustedes que para el cumplimiento de este requisito se de cumplimiento a la resolución y se excluya del cumplimiento de este requisito a los oferentes en calidad de persona natural, de acogerse esta observación, daría lugar a la pluralidad de oferente y cumplimiento al principio de economía.

Esperamos que sea acogida de forma positiva esta observación.

Respuesta Observación N°1:

Con toda atención la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó se permite informar que de acuerdo a como se estipula en el informe Técnico e Invitación Pública se tendrán en cuenta las consideraciones de la Resolución 0312 del 2019 en el

momento de la evaluación del proceso, para lo cual el oferente que esté enmarcado en la excepción deberá certificar y acreditar el no cumplimiento de tal requisito en consideración a que es una persona natural afiliado a la ARL en calidad de **trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL.**

Es preciso aclarar que el requisito no se modificará de la invitación pública, dado que existen personas naturales con personal o que no están afiliados como trabajadores independientes voluntarios, que, si deban acreditar tal requisito, no obstante, los comités técnicos y jurídicos evaluadores al momento de verificar y evaluar las propuestas, considerarán la información y acreditación soportada que haga cada oferente de acuerdo a la naturaleza, estructura y régimen y normatividad aplicable.

Atentamente,

ALDEMAR PENAGOS
Profesional de Defensa
Coordinador Administrativo
Comité Técnico Estructurador

LEIDY JOHANA ATEHORTUA ALVAREZ
Profesional de Defensa
Coordinadora Grupo Contratos
Comité Jurídico Estructurador